



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01194-00
CUADERNO: 2- FISICO

En atención a los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la menor en los escritos obrantes a folios 190 a 192 del expediente físico, por ser abiertamente improcedente.

Téngase en cuenta que éste es un trámite administrativo ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos el cual el juez no tiene ninguna injerencia, frente a la forma como deban ejecutar los trámites, pues es potestativo de aquellos.

Por secretaría, expídase la certificación solicitada a folio 196 del expediente físico por el partidor, previa la cancelación de las expensas necesarias.

Cumplido lo anterior, elabórese la respectiva certificación.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **030**

HOY: 27 de febrero de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria